

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.776

LEY 3776

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3776

LEY 3776

Adquisición del edificio del Banco Hipotecario Nacional, en La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio ad-referéndum celebrado entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el señor presidente del Banco Hipotecario Nacional, con fecha 22 de junio del corriente año 1923, sobre adquisición por parte de la Provincia y por la suma de trescientos veintisiete mil pesos moneda nacional, de la casa que actualmente ocupa el Banco Hipotecario Nacional, en la ciudad de La Plata, calle 5 esquina 48.

ARTÍCULO 2°. El gasto que importe el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia extrema, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3776. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).